



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de la “ordenanza de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por entrada de vehículos a través de aceras”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María de la Alameda, a 13 de febrero de 2013.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/5.245/13)

